

Aviso a Padres de Estudiantes Incapacitados de sus Derechos Legales bajo la Sección 504 del Decreto de Rehabilitación de 1973

El Decreto de Rehabilitación de 1973, conocido generalmente como la “Sección 504,” es una ley federal legislada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de esta ley es de prohibir discriminación contra estudiantes incapacitados y asegurar que tengan oportunidades y beneficios educativos tan adecuados como los de estudiantes sin incapacidades.

Bajo la Sección 504, un estudiante es considerado incapacitado si padece de un impedimento o condición física o mental que limita substancialmente una de sus actividades vitales, como la de aprender, caminar, ver, oír, hablar, respirar, trabajar y desempeñar tareas manuales. La ley también protege a estudiantes que han tenido un impedimento o condición física o mental substancial en el pasado, o que son considerados incapacitados aunque realmente no lo son. Estudiantes pueden ser considerados incapacitados bajo la Sección 504 y pueden recibir asistencia educativa bajo esa ley aunque no reciban educación especial.

El propósito de este Aviso es de explicarle los derechos legales garantizados bajo la Sección 504 a estudiantes incapacitados y a sus padres. Los reglamentos federales que dan efecto a la Sección 504 (los cuales se encuentran en el Título 34, Parte 104 del Código Federal de Reglamentos, o CFR) otorgan a los padres de familia y a estudiantes incapacitados los siguientes derechos:

1. Usted tiene derecho a ser informado de sus derechos bajo la Sección 504. [34 CFR 104.32]. El distrito escolar debe darle información escrita sobre sus derechos (este Aviso precisamente sirve para informarle de sus derechos). Si necesita que le expliquen o clarifiquen cualquier de los siguientes derechos, los dirigentes apropiados del distrito escolar le ayudarán a resolver sus preguntas.
2. Bajo la Sección 504, su hijo/a tiene derecho a una educación apropiada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como las de estudiantes sin incapacidades. [34 CFR 104.33].
3. Su hijo/a tiene derecho a servicios educativos gratuitos, con la excepción de gastos que normalmente se les cobran también a estudiantes sin incapacidades (o a sus padres). Compañías de seguros, y otras terceras personas similares, no son libres de sus obligaciones normales para proporcionar o pagar por servicios para un estudiante considerado incapacitado bajo la Sección 504. [34 CFR 104.33]. El recibir asistencia educativa bajo la Sección 504 no disminuye su derecho a recibir otra asistencia pública o privada de cualquier tipo.
4. Su hijo/a tiene derecho a ser colocado en el ambiente educativo que permita máximo contacto y relaciones con estudiantes sin incapacidades. [34 CFR 104.34]. A menos que sus necesidades educativas no puedan ser satisfechas ahí, su hijo/a será colocado en clases regulares.
5. Su hijo/a tiene derecho a equipo, clases, edificios, servicios y actividades comparables a las que son proporcionadas a estudiantes sin incapacidades. [34 CFR 104.34].
6. Su hijo/a tiene derecho a una evaluación antes de determinar una colocación educativa o programa de asistencia bajo la Sección 504, y también antes de cualquier cambio importante en colocación subsecuente. [34 CFR 104.35].
7. Procedimientos utilizados para administrar pruebas y otras evaluaciones educativas deben cumplir con los requisitos de la Sección 504 en cuanto a la validez de las pruebas, su forma de administración, y las áreas necesarias de evaluación. [34 CFR 104.35]. El distrito considerará apropiadamente información de diversas fuentes y orígenes, incluyendo, por ejemplo: pruebas de aptitudes y aprovechamiento,

Aviso a Padres de Estudiantes Incapacitados de sus Derechos Legales bajo la Sección 504 del Decreto de Rehabilitación de 1973

El Decreto de Rehabilitación de 1973, conocido generalmente como la “Sección 504,” es una ley federal legislada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de esta ley es de prohibir discriminación contra estudiantes incapacitados y asegurar que tengan oportunidades y beneficios educativos tan adecuados como los de estudiantes sin incapacidades.

Bajo la Sección 504, un estudiante es considerado incapacitado si padece de un impedimento o condición física o mental que limita substancialmente una de sus actividades vitales, como la de aprender, caminar, ver, oír, hablar, respirar, trabajar y desempeñar tareas manuales. La ley también protege a estudiantes que han tenido un impedimento o condición física o mental substancial en el pasado, o que son considerados incapacitados aunque realmente no lo son. Estudiantes pueden ser considerados incapacitados bajo la Sección 504 y pueden recibir asistencia educativa bajo esa ley aunque no reciban educación especial.

El propósito de este Aviso es de explicarle los derechos legales garantizados bajo la Sección 504 a estudiantes incapacitados y a sus padres. Los reglamentos federales que dan efecto a la Sección 504 (los cuales se encuentran en el Título 34, Parte 104 del Código Federal de Reglamentos, o CFR) otorgan a los padres de familia y a estudiantes incapacitados los siguientes derechos:

8. Usted tiene derecho a ser informado de sus derechos bajo la Sección 504. [34 CFR 104.32]. El distrito escolar debe darle información escrita sobre sus derechos (este Aviso precisamente sirve para informarle de sus derechos). Si necesita que le expliquen o clarifiquen cualquier de los siguientes derechos, los dirigentes apropiados del distrito escolar le ayudarán a resolver sus preguntas.
9. Bajo la Sección 504, su hijo/a tiene derecho a una educación apropiada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como las de estudiantes sin incapacidades. [34 CFR 104.33].
10. Su hijo/a tiene derecho a servicios educativos gratuitos, con la excepción de gastos que normalmente se les cobran también a estudiantes sin incapacidades (o a sus padres). Compañías de seguros, y otras terceras personas similares, no son libres de sus obligaciones normales para proporcionar o pagar por servicios para un estudiante considerado incapacitado bajo la Sección 504. [34 CFR 104.33]. El recibir asistencia educativa bajo la Sección 504 no disminuye su derecho a recibir otra asistencia pública o privada de cualquier tipo.
11. Su hijo/a tiene derecho a ser colocado en el ambiente educativo que permita máximo contacto y relaciones con estudiantes sin incapacidades. [34 CFR 104.34]. A menos que sus necesidades educativas no puedan ser satisfechas ahí, su hijo/a será colocado en clases regulares.
12. Su hijo/a tiene derecho a equipo, clases, edificios, servicios y actividades comparables a las que son proporcionadas a estudiantes sin incapacidades. [34 CFR 104.34].
13. Su hijo/a tiene derecho a una evaluación antes de determinar una colocación educativa o programa de asistencia bajo la Sección 504, y también antes de cualquier cambio importante en colocación subsecuente. [34 CFR 104.35].
14. Procedimientos utilizados para administrar pruebas y otras evaluaciones educativas deben cumplir con los requisitos de la Sección 504 en cuanto a la validez de las pruebas, su forma de administración, y las áreas necesarias de evaluación. [34 CFR 104.35]. El distrito considerará apropiadamente información de diversas fuentes y orígenes, incluyendo, por ejemplo: pruebas de aptitudes y aprovechamiento,